

Sancho Royo, herencia yacente de Matías Gimeno Jemiz, herencia yacente de Vicente Zaragozano Sancho, herencia yacente de José Simón Badenas, herencia yacente de Martín Domingo Badenas, herencia yacente de Pabla Domingo Badenas, herencia yacente de Segundo Franco Lanaja, Francisco Hombría Losilla, José Gimeno Cortés, Tomás Ortillés Navarro y Braulia Mainar Soler la sentencia dictada en autos, cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia número 66/2013.

Juez que la dicta: Don Francisco Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 19 de abril de 2013.

Demandante: Fulgencio Sancho Bizcarra y Carmen Sancho de Pedro.

Abogado: Don José Luis Marcos Cambrils.

Procurador: Don Fernando Gregorio Corbinos Cuartero.

Demandado: Herencia yacente de José Sancho Royo, herencia yacente de Matías Gimeno Jemiz, herencia yacente de Vicente Zaragozano Sancho, herencia yacente de José Simón Badenas, herencia yacente de Martín Domingo Badenas, herencia yacente de Pabla Domingo Badenas, herencia yacente de Segundo Franco Lanaja, Francisco Hombría Losilla, José Gimeno Cortés, Tomás Ortillés Navarro y Braulia Mainar Soler, en situación todos ellos de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Corbinos Cuartero, debo declarar y declaro el dominio de Fulgencio Sancho Bizcarra y Carmen Sancho de Pedro sobre la finca denominada "Sierra de Valhondo", del término municipal de Longares (Zaragoza), inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, finca número 1.321 de Longares, tomo 758, libro 28, folio 109, debiendo procederse a la rectificación del Registro haciendo constar la titularidad dominical de los demandantes (cada uno propietario de la mitad del pleno dominio de la finca).

No procede especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a veinticuatro de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

## JUZGADO NUM. 17

Núm. 5.180

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 971/2012-E, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Moncasi, 3, de Zaragoza, contra María Dolores Climente Delgado, sobre juicio verbal, en el que, por resolución de fecha 22 de enero de 2013, se ha acordado librar el presente para notificación de la sentencia recaída en fecha 20 de diciembre de 2012 a María Dolores Climente Delgado, y...

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la calle Moncasi de esta capital frente a Dolores Climente Delgado, y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad reclamada, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial, y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a 24 de abril de 2013. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 8

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.308

El señor secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en diligencia acordada el día de hoy, en la ejecutoria número 30/2013, contra Mikhaylo Bodnaruk, y en virtud de ser firme la sentencia e

ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 60 euros.

Total general, salvo error u omisión: 60 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mikhaylo Bodnaruk, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.310

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 24/2013, libro el presente a fin de comunicarle que en el presente procedimiento tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte Costel Cirmis, con carta de identidad rumana NR108228, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Zaragoza, a veinticuatro de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 5.309

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 240/2012, seguido por los policías nacionales números 113.832 y 120.683 contra Ionel Soroiu y Anca Mihaela Grosu, y siendo parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia de fecha 8 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 8 de enero de 2013.

Parte denunciante: Policía nacional número 113.832 y policía nacional número 120.683.

Parte denunciada: Ionel Soroiu y Anca Mihaela Grosu.

Ministerio fiscal.

Objeto: Falta de desobediencia y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ionel Soroiu, como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de dieciséis días de multa, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 96 euros, y por una falta de daños, a la pena de diez días, a razón de una cuota diaria de 6 euros. En caso de impago, acreditada su insolvencia, cumplirá con la responsabilidad personal subsidiaria de ocho días de privación de libertad por dos cuotas no satisfechas respecto a la falta de desobediencia a los agentes de la autoridad y a cinco días respecto a la falta de daños, así como a indemnizar al Ayuntamiento de Calatayud en la cantidad de 83,49 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Yolanda Asín Aybar, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a Anca Mihaela Grosu, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.313

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria número 575/2008 contra Raimundo Riesgo Novas, por un delito de lesiones y una falta de malos tratos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio de 2013, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad establecida, o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriese, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Cuarta. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Quinta. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Séptima. — Se ha acordado el precinto del ciclomotor, el cual se encuentra depositado en el Depósito Municipal de Vehículos de Zaragoza.

Octava. — Las actuaciones se hallan a disposición en esta Secretaría, existiendo la siguiente limitación en la base de datos de vehículos de la DGT:

—Tipo de limitación: E. Expediente DGT: 1201015589. Titular del derecho o autoridad: 501123312656 AEAT Delegación de Zaragoza.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

—Ciclomotor marca "Keeway", modelo F ACT 50, matrícula C4821BTV. Tipo para subasta fijado en 600 euros.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.217

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Pascual Pisa Muñoz contra Ars Mutandi, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 690/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Ars Mutandi, S.L., en ignorado paradero, que estando previsto el traslado de este Juzgado de lo Social número 2 a su nueva sede (sita en el Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, escalera G, planta 2.ª) para el día 5 de junio de 2013, deberá acudir a dicha sede a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, posterior juicio en el día y hora señalados, estando asignada a este Juzgado la sala de vistas número 28, en la planta baja, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ars Mutandi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN

Núm. 5.458

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el Centro Social (plaza de San Miguel, primera planta) de dicha localidad, el día 9 de junio de 2013 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta número 2/12.
- 2.º Examen de las cuentas del año 2012.
- 3.º Informe y propuestas del Sindicato.
- 4.º Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del agua.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

#### NOTAS:

1.º Aquellos partícipes de la Comunidad que lo deseen, con anterioridad a la presente Junta pueden personarse en Secretaría, donde tienen a su disposición el borrador del acta de la sesión anterior, así como el resto de documentación relativa a la Junta, que podrán examinarla.

2.º En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, les informamos de que sus datos de carácter personal han sido incluidos en un fichero denominado Junta General y Junta de Gobierno, cuya finalidad es la gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad. Sus datos no serán cedidos en ningún caso, salvo en aquellos que sea preciso para el correcto desarrollo de nuestra Comunidad o cuando el ordenamiento jurídico así lo requiera para el cumplimiento de una norma con rango de ley. Asimismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén, mediante el envío de su solicitud al correo electrónico: [sindicatariosgrisen@gmail.com](mailto:sindicatariosgrisen@gmail.com), o a través del correo postal en la dirección que se indica a continuación: Plaza de San Miguel, Centro Social (2.ª planta), 50297 Grisén (Zaragoza).

Grisén, a 9 de mayo de 2013. — El presidente, Félix Alegre Lahoz.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

#### Convocatoria

Núm. 5.375

Por el presente se convoca a todos los regantes de la Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo de 2013 (viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la entidad, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Liquidación del ejercicio 2012 y memoria de actividades.
- 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Los partícipes que asistan en representación de otros deberán ir provistos de las correspondientes autorizaciones por escrito, que serán bastanteadas por el secretario de la Comunidad treinta minutos antes de la primera convocatoria de la Junta, sin que la relación conyugal o de parentesco con el comunero implique por sí sola la atribución de representación a favor del cónyuge o pariente, debiendo llevar representación por escrito. Pasadas las 19:30 horas, no se admitirá representación alguna.

El Burgo de Ebro, 3 de mayo de 2013. — El presidente, Mariano Erlac Porroche.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)